

# LOS PRINCIPIOS.

DIARIO DE LA TARDE.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FERIADOS.

REDACTOR PROPIETARIO, ANGEL POLIBIO CHAVES.

SERIE V.

Quito, enero 7 de 1884.

NÚM. 113.

## AVISOS.

### SOCIEDAD DIEZ DE ENERO.

Se convoca á todos los miembros activos y honorarios para la reunión general, que tendrá lugar mañana 8 de enero, á las 7 de la noche, en el salón de la I. Municipalidad.

*La Junta Directiva.*

### CASA DE ARRIENDO

Se necesita una con muebles.  
Dirigirse á ésta imprenta.

### SACADOR DE AGUAS.

Se desea contratar con una persona responsable la sacada de una toma de agua en una hacienda en la Provincia del Chimborazo. El contratista deberá tener herramientas y peones propios. Dirigirse por carta al señor Federico Cornejo, Guayaquil, ó en esta ciudad á

*M. J. Kelly.*

Casa del Coronel Modesto, Burbano calle real de San Blas.

### DE VENTA

Carros de dos y de cuatro ruedas Paeden verse en "La Cochera."

## OCASIÓN OCASIÓN!!!

El que suscribe compra Moneda europea y norte-americana á los más altos tipos de la plaza; pagando además una prima, cuando la cantidad sea fuerte.

También compra oro en polvo y sellado, aunque sea colombiano, á los más altos tipos. Letras sobre Europa y Estados Unidos.

Plata vieja, esmeraldas superiores, oro viejo, obras nacionales artísticas dignas de exhibirse en Europa.

Ofrece además dinero por cualquier suma, á las personas que pudieran devolvérselo en Guayaquil.

La necesidad es por pocos días; así que, deben apurarse las personas que interesen en este asunto.

Además ofrece sus servicios á las personas que deseen ocuparlo en Europa, á donde partirá después de pocos días, dándole sus órdenes para cualquier clase de compras, sean mayores ó menores, ajustando las condiciones convenientemente para las personas que desearan ocuparlo.

Quito, Dbre. 24 de 1883.

José Ignacio Proaño.

## AVISO.

Se vende en remate público, voluntario los fundos Chaguayaco, Niebli y los terrenos del Aguacatal situados en la parroquia de San Antonio de Lulumbamba, y de propiedad del Señor Fidel Recalde. Oportunamente se pondrá en conocimiento del público, el día y Escritanía en que deberá tener lugar dicho remate.

Quito Diciembre 18 1883.

## INTERESANTE al público.

En la "VILLA DE BURDEOS" de Ciro Mosquera, agente de este diario, hay de venta los artículos siguientes:

Azúcar del Norte, á 2 ½ rs. libra,  
kerosine N. A., á 2 ½ botella,  
alcuzas, á \$ 2,  
acellitillo para el pelo á 2 ½ reales frasco,  
pildoras de Holloawy, á 2 reales caja,  
unguento de id., á 2 rs. frasco,  
vinagrillo de Maille, á 3 reales frasco,  
tirantes de resorte, á 12 reales par,  
guantes de casimir para camino, á 5 reales par,  
vinos españoles en barriles,  
jerez seco, id. dulce, oporto, pajarete, cabello dorado y lagrimilla superiores, á \$ 2 botella, moscatel, &

## AVISO.

El folleto del Sr. D. Camilo Jager sobre reformas, se halla de venta en la tienda del Sr. D. Francisco F. Mata.

## IMPRESA DE FIDEL MONTOYA. GUAYAQUIL.

Especialmente para obras y trabajos de gusto. Precios sin competencia, esmero y puntualidad.

## "LA UNIÓN"

La agencia de éste periódico se encuentra donde el Sr. Ciro Mosquera.



## IMPRESA DE "LOS PRINCIPIOS" CARRERA DE GUAYAQUIL N. 326

Aseo, Exactitud, Elegancia, Celeridad y secreto en los trabajos.

### SE IMPRIME:

Hojas sueltas,  
Periódicos,  
Folletos,  
Libros,  
Convites,  
Tarjetas,  
Cheques,  
Recibos,  
Pólizas,  
Carteles,  
Partes de matrimonio,  
& & &

Se admite suscripciones á todo lo que se publica en esta Imprenta, en las agencias de "Los PRINCIPIOS"

Ningún trabajo se hará en la Imprenta, antes de que se satisfaga la mitad de su valor; ni será entregado sin presentar recibo de cancelación.

**INSERCIONES.**

**LA CONVENCIÓN NACIONAL**

DECRETA EL SIGUIENTE

**CODIGO FISCAL.**

**TITULO IV.**

**Bienes nacionales.**

(Continuación.)

Art. 665 Terminado definitivamente el juicio de cuentas, el tribunal desglosará todos los documentos de crédito amortizados, dejando un recorte, y los remitirá al ministerio de hacienda con un índice en que, circunstanciadamente, se manifieste la tesorería en que han sido amortizados: el año, mes y día de los abonos parciales: éstos y la cantidad total amortizada, con distinción de capital é intereses; el título de la procedencia; la oficina y la fecha en que tuvo origen; el número y la fecha de la inscripción y reconocimiento del crédito; y el nombre del dueño primitivo y el del portador.

Otro índice igual se dejará, incluso, en la cuenta; y en los recortes se expresará haberse remitido al ministerio, refiriéndose al mencionado índice.

**CAPITULO 8.º**

*De la combustión de documentos.*

Art. 666. Los billetes y más documentos de crédito público, íntegramente cancelados ó amortizados, por conversión ó pago, serán destruidos y reducidos á cenizas por la junta de crédito público.

Art. 667. La conversión, canje, cancelación, amortización y combustión de documentos, igualmente que la emisión de billetes, constarán de actas autorizadas por los miembros de la junta de crédito público.

En dichas actas se expresarán las circunstancias indicadas en el artículo 665.

**CAPITULO 9.º**

*De la junta de crédito público.*

Art. 668 Esta junta se compondrá del ministro de Hacienda, del subsecretario del Ministerio y del jefe de sección de crédito público.

Art. 669 Las atribuciones de la junta son:

1.º Entenderse en la inscripción de documentos, siempre que estos tengan los requisitos legales y no representen créditos prescritos por leyes anteriores.

2.º Examinar los documentos que se presenten para su canje y conversión de la deuda:

3.º Emitir billetes en canje de documento legales.

Los billetes serán firmados por todos los miembros de la junta; y los talones ó recortes, por el subsecretario del Ministerio:

4.º Incinerar los billetes amortizados y todos los documentos cancelados.

Los billetes de origen colombiano que se cancelen, se conservarán para los efectos de la convención de 23 de diciembre de 1834, celebrada entre las repúblicas de Venezuela y Nueva, y Granada aceptada por la del Ecuador:

5.º Acordar lo conveniente para la mejor organización de sus trabajos, arreglo de la contabilidad de este ramo, seguridad de los documentos y afianzamiento del crédito nacional.

Los acuerdos se pondrán en conocimiento del poder ejecutivo para que, de ser adoptados dicte las órdenes conducentes á su observancia.

**CAPITULO 10**

*Disposiciones generales.*

Art. 670 En la adquisición, realización y amortización de créditos activos; y en la omisión y cancelación de documentos ó títulos que lo repre-

senten, se observarán las disposiciones de este título, cuando pudiesen ser aplicables.

Art. 671 Ningún documento de crédito pasivo puede ser duplicado, sea cual fuere la causa de la pérdida ó de la lesión del primitivo, y ser cual fuere el uso que, de él se trate de hacer.

Por la infracción de este artículo se impondrá la multa de veinte á cincuenta francos, en la primera vez: con el doble, en la segunda: con el triple en la tercera, y destitución del empleo.

Art. 672. Todo portador de documentos de crédito público es responsable de su legitimidad.

Si, practicado el correspondiente cotejo resultare falsificado algún documento, se le hará cargo directamente al portador, para que responda de su procedencia ante el juez competente, y el culpado sea castigado con arreglo al código penal.

Art. 673 Cesa esta responsabilidad, sin necesidad de declaratoria especial ni otra diligencia ó requisito, si, dentro de dos meses, contados desde la fecha de la amortización total del documento, no se le hubiese hecho cargo alguno.

Art. 674 Las asignaciones remuneratorias de servicios, que no corresponden al año económico corriente, pertenecen a la deuda flotante.

Art. 675 Los tesoreros nacionales, el tribunal de cuentas y el misterio de hacienda, cada uno en su caso, son los únicos que pueden conferir documentos de crédito pasivo contra el tesoro, y áun los recibos y certificados dados por otras autoridades, en circunstancias anormales para que tengan valor legal deben ser canjeados por los tesoreros dentro de seis meses después de restablecida la paz.

Art. 676 No se conferirán liquidaciones por el año económico en curso, excepto cuando sea de dietas ó viático de los miembros del Congreso y de réditos censuales, en el caso del art. 660.

Art. 677 Se prohíbe hacer cooperaciones de los créditos pasivos con los activos del Tesoro.

Art. 678 Iguamente se prohíbe la conversión de créditos con otros de mejor naturaleza.

Art. 679 El poder ejecutivo, ni por sí, ni por medio de sus agentes, podrá perfeccionar ningún contrato, sin que antes haya sido publicado en el periódico oficial ó en hoja suelta y por carteles, con vocando licitadores, con la anticipación de treinta días, si el valor de la materia del contrato no excede de ocho mil francos; con la de sesenta días, si se es mayor de cuarenta mil francos; y con la de noventa días, si excede de esta última cantidad.

Todo contrato que se celebrare omitiendo este requisito será nulo.

En los contratos, cuyo importe pase de cuatrocientos francos, puede omitirse esta solemnidad.

**TITULO V.**

*De la contabilidad fiscal.*

**CAPITULO 1.º**

CONTABILIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Art. 680. La contabilidad del ministerio comprenderá la cuenta de caja, la de especies y la de crédito público.

Estas cuentas abrazarán un año económico completo, sin que se las pueda dividir aunque sean dos ó más las personal que hubiesen servido el ministerio.

§. 1.º

*Cuenta de caja.*

Art. 681. La cuenta de caja se llevará en partida doble y en los libros siguientes:

Diario general de caja:

Mayor de caja:

Art. 682. El diario general será el resumen de los diarios de las tesorerías nacionales, y contendrá, sumariamente, día á día, todas las operaciones concernientes á los ingresos y egresos de los caudales fiscales.

Estas operaciones podrán constar, con más amplitud, en libros auxiliares, refiriéndose á éstas las partidas del diario general, ó bien ser desarrolladas, clara, distinta y extensamente; en el mismo diario.

Art. 683 El diario será ordinalmente foliado, y constará de dos márgenes y un espacio central. El margen izquierdo servirá para apuntar el folio donde se encuentra la correlativa cuenta del mayor. En el espacio central se expresará, sumaria-

mente, el origen, la naturaleza y las circunstancias de la operación, teniendo á su cabeza el nombre, la cuenta deudora y acreedora en letras gruesas y en el renglón inmediato superior. Al margen derecho, se sacará el valor de la partida en guarismos arábigos. Cada folio del diario se encabezará con el nombre de ciudad, mes y año que le corresponda; y de seguida se harán los asientos en la leca mes respectiva, cargando á la respectiva cuenta deudora y acreditando á la correlativa acreedora.

Art. 684 La primera partida del diario formarán las cuentas originarias según el presupuesto general dado por el Congreso, y la segunda los saldos de las cajas fiscales de las provincias que hubiesen quedado en el año económico anterior.

Art. 685 Las partidas se extenderán unas á continuación de otras, sin dejar renglones ni folios en blanco; y las guarismos en columnas, unos debajo de otros, para poderlos sumar al pié de cada página.

Art. 686 Sumadas las cantidades de cada página del diario, y precedida la suma de la palabra *pasan*, se llevará la cantidad al folio siguiente, precedida de la palabra *tienen*.

Art. 687 Las partidas de ingreso se trasladarán á la página izquierda ó al Debe y las del crédito á la página derecha ó al Haber.

Cada partida del diario general se pasará al libro mayor, expresando en él, cuando más la fecha, el nombre de la cuenta deudora ó acreedora, el folio del diario y la cantidad en números arábigos.

En el libro mayor se abrirán cuentas por Debe y Haber, y por orden de materias, en conformidad con la ley de presupuestos; y tantas, cuantas correspondan á las que figuran en el diario general. La página del Debe ó de la izquierda y la del Haber ó de la Derecha serán marcadas con un mismo número que designe el folio.

Art. 688 Los errores y las equivocaciones que se deslizen, serán corregidas por contrapartidas.

Art. 689 Al terminar cada mes se sumarán los asientos del diario y las cuentas del mayor, y se formará el *balance mensual del tesoro ó balance de prueba*, que se publicará en el periódico oficial.

Este balance es la suma de todas las cuentas del mayor, y consta de dos columnas: en la primera se colocan de sumandos todas las sumas del Debe del mayor; y en la segunda, todas las sumas del Haber.

El balance, así formado, sirve para demostrar; sinópticamente, las entradas y salidas de los caudales, y para comprobar la exactitud matemática de las operaciones del mes, puesto que la sumas de las columnas *Débitos* debe ser igual á la de los *Créditos*, y cada una de éstas á la del diario general en el mes.

En las cuentas parciales; Caja de la Tesorería de . . . se conocerá el estado rentístico de las tesorerías de cada provincia y el saldo para el mes siguiente.

Art. 690 Luego que se hubiesen terminado los asientos del año, se cerrarán las operaciones del diario y del mayor expresando los saldos que quedan en las cuentas y trasladando, únicamente, los saldos de las cajas fiscales de las provincias á los libros del año siguiente y á sus cuentas correlativas, por representar estos saldos la existencia efectiva que, con las entradas del año que sigue, acrecen los fondos disponibles para atender á los diversos servicios públicos.

Art. 691 Cerrados los libros, se procederá á la formación del *balance anual del tesoro*.

Este constará de seis columnas: en la primera y segunda figurarán las sumas de las *cuentas originarias, según la ley de presupuestos*; en la tercera y cuarta, las sumas de las cuentas del mayor; y en la quinta y sexta, las diferencias, destinadas á hacer conocer si se han invertido en su totalidad las cantidades votadas en la ley de gastos ó les han excedido.

Art. 692 Se formará, también un cuadro sinóptico de los ingresos y egresos del tesoro, de forma tal que se pueda conocer, á primera vista lo, que ha producido, en el año, cada ramo y todos los ramos en cada una de las provincias y en toda la república; de igual modo que lo que se ha gastado en cada uno de los servicios públicos y en todos juntos en cada una de las provincias y en toda la república.

(Continuará.)

"LOS PRINCIPIOS."

QUITO, 7 DE ENERO DE 1884.

5 de Enero.

Sabedores los jóvenes de Guaranda de que las divisiones restauradoras se movian sobre Quito, determinaron tomar el cuartel de esa plaza, para cortar toda comunicacion con Guayaquil y obrar sobre Babahoyo.

La prudencia retrajo á los hombres de edad, pero los colegiales creyeron deber imprescindible asaltar la guarnicion y aceptar las consecuencias. Era paso atrevido, atenta la proximidad de esa ciudad á la costa; mas era de honra adelantarse á la toma de la Capital con alguna accion digna de patriotas que jamas habian transigido con la Dictadura.

El día cinco á las 6 de la tarde se reunieron en las afueras, gracias á la perpetua tática de los veintivillanos, de emparapetarse siempre en sus cuarteles: acometieron vizarramente la plaza por cuatro costados; y en medio de nutridísimo fuego, avanzaron impetérritos hasta rendir á 100 hombres, no sin lamentar desgraciadas victimas: sangre que aumentará peso en la balanza de la justicia, para castigo de los inicuos que cerraron los ojos á todo deber; y se hicieron reos de todo crimen.

Los héroes de esa jornada marcharon seguidamente para Babahoyo, y perecieron muchos de ellos en "Las Peñas," guarnicion que costó más lágrimas que un combate.

Nobles y sangrientos sacrificios; ¡ojalá no sean estériles.

CRONICA.

6 DE ENERO, aniversario del glorioso combate de Esmeraldas; tenemos el honor de saludar á los héroes de esa titánica jornada.

CONTINUAN los inocentes con buen humor extraordinario, y durarán hasta el diez, inclusive.

ONSEQUIAMOS á nuestros lectores con una hermosa poesia de nuestra

FOLLETIN.

CALENDARIO HISTORICO

DE LA

REPUBLICA DEL ECUADOR.

DE 1845 A 1876.

[Continuación.]

AGOSTO.

18.—1868.—Formidable terremoto en la provincia de Imbabura, á la una y cinco minutos de la mañana. Las ciudades de Otavalo y Cotacachi, son completamente arrasadas, de tal suerte que en la última hay puños en que no queda ni vestigio de las casas que han sido tragadas por la tierra. En el cantón de Ibarra cae tambien la hermosa ciudad de este nombre, con excepcion de unas pocas casas situadas en la carrera de Atahualpa [San Juan calle]; sus parroquias rurales, excepto Pinapiro, Caranqui, Chusquis y San Antonio que sufren menos, son destruidas por completo. En el cantón de Tulcan no es total la ruina, pero cayeron todas ó casi todas las torres de los templos de sus parroquias, y muchas casas. Los estragos del terremoto se extienden hasta la veintia provincia de Pichincha; habiendo caido en Quito, su capital, las torres de la Catedral, S. Francisco y Santa Clara, y la recién concluida media naranja de San Agustín edificion pública y casa de particulares, de una idea exacta el siguiente informe del arquitecto de la Republica, señor Tomás Reed: "Desde la madrugada del domingo pasado (día del terremoto), con pocos intervalos, he sido llamado y compelido por los Gobiernos civil y eclesiástico,

inteligente compatriota, la señora doña Ana Gortaire de Diago; ojalá no sea ésta la última ocasion que honre las columnas de "Los Principios."

SIGUE en la Asamblea constituyente el debate de los 20 incisos del artículo 100 de la Constitución.

El Sr. D. RAFAEL PÉREZ, nos ha enderezado una hoja suelta, porque dice hemos dado á entender en el editorial relativo á la batalla de Quito, que ese combate se dió de casualidad; así lo han asegurado los mismos caballeros que se encontraron en unión del ínclito héroe de esa jornada, entre ellos el señor doctor don José Alvarez. Por lo demás, si aun ahora no podemos conocer la carta del Sr. General Sarasti, en que anunciaba habia preparado ese campo para batir al enemigo, mucho menos antes: sentimos se haya trasapelado tan precioso documento; y no porque no estemos convencidos de su veracidad, sino porque formaría, indudablemente, uno de los más preciosos documentos para la historia de la magna lucha de la Restauración nacional.

LITERATURA.

Para mis hijos.

En las frescas orillas  
Del Cauca undoso  
Existe la morada  
De mi reposo;  
Y allá á su seno  
Mi pensamiento vuela  
De amores lleno.

Allá donde los prados,  
Las gayas flores  
Viste naturaleza  
Con mil primores,  
Y en las praderas  
Sus acordes entonan  
Aves parlaras:

Donde brama el torrente,  
Y en sus raudales,  
Llevándose el recuerdo  
De nuestros males,  
La onda impertuna  
Remeda los vaivenes  
De la fortuna:

Donde ufano arroyuelo  
Corre escondido,  
Huyendo de las selvas  
En que ha nacido;  
Su voz constante  
Remedando las quejas  
De un pecho amante:

Allá tengo entre aromas  
Mi hogar querido,  
Allá un esposo amante,  
Mis tiernos hijos,  
Allá en mi anhelo  
Juzgo poder callar  
Alzar el vuelo.

Allí siempre me esperan  
Amantes brazos,  
A los que me ligaron  
Eternos lazos;  
I cuya ausencia  
Maldigo entre sollozos  
Con cruel vehemencia.

Triste es dejar por siempre  
La patria amada,  
Y allí séres queridos  
Con toda el alma;  
Ay! y anhelante  
Abandonar el seno  
De madre amante....

Más ya es justo recobro  
Mi bien perdido,  
Aquel entre hojas secas  
Mi oculto nido,  
Al cual la suerte  
Quiso que lo abrigase  
Hasta la muerte.

Ana G. de Diago.

Quito, Dbr. 15 de 1883.

REMITIDOS.

Sr. R. de "Los Principios."

Con suma sorpresa he visto que esa hoja periódica califica de monopolio la venta de carne que hoy hace el rastro público de esta ciudad un hombre laborioso que á nadie impide hacer otro tanto, ejerciendo una legítima industria que está al alcance de todos. Para no extenderme en largas demostraciones sobre

hicieron, son 19,000 las victimas de Imbabura; más que menos eso; así, pues, en el cómputo que vamos á hacer, fijamos un número determinado, cuando así lo hacen los enfermos que lieamos tenido á la vista; más cuando ellos se limitan á fijar solo aproximativamente el número, como en Ibarra, Cotacachi, Otavalo y Atuntaqui, hemos tomado en cuenta el mínimo.

| CANTÓN DE IBARRA.  |      |         |
|--|------|---------|
| Ciudad de este nombre.....   | 5000 |         |
| Atuntaqui.....   | 2000 |         |
| Urcuqui.....   | 1880 |         |
| San Antonio, inclusive los que perecieron en las comarcas de Natabuelas y Challarum..... | 3000 | } 6,614 |
| Salinas.....   | 183  |         |
| Tumbavico.....   | 169  |         |
| Mira.....  | 139  |         |
| Concepcion.....  | 24   |         |
| Caguasqui.....   | 3    |         |
| Caranqui.....  | 3    |         |
| CANTÓN DE OTAVALO.   |      |         |
| En todas sus tres parroquias de San Luis, Jordán y San Pablo.....                        | 6000 | 6,000   |
| CANTÓN DE COTACACHI.   |      |         |
| Ciudad de este nombre.....   | 3000 | } 3,378 |
| Imantag.....   | 378  |         |
| CANTÓN DE TULCAN.  |      |         |
| Angel.....   | 32   | } 58    |
| Huac.....  | 5    |         |
|  |      | 19,050  |

En Quito no pasan de 98 las victimas del terremoto: en el pueblo de Peruch y hacienda de Quisaya perecieron 67; en la hacienda de Courral perteneciente á la parroquia de Puello, 9; otros tantos en Toacachi y uno en Malchingui.

En el número de muertos en la provincia de

lo imaginario del pretendido monopolio, me refiero á mi hoja suelta dirigida al público, manifestando que nada tengo que ver con el alza de precio concertada entre los tercenistas con el objeto de hacerme el blanco del odio general; pues yo les proporciono la carne á precios moderadísimos, por tanto, mi honrada industria no les da p é para elevarlos como lo han hecho. Sobre todo repito, mi negocio con algunos introductores de ganado está lejos, muy lejos de constituir un acaparamiento ó monopolio, ya que los mismos tercenistas ú otros pueden, si les place, emprender en negocios semejantes al mío con los introductores de ganado que á bien tuvieren. En consecuencia, espero de la conocida ilustración de U. que, en vista de las precedentes razones y las contenidas en la hoja volante á que me refiero, rectificará sus ideas á este respecto.

Carlos Guerra.

AVISOS.

INTERESANTE.

Se desea comprar una casa pequeña y cómoda; ó dos piezas en arriendo. Dirigirse á esta Imprenta.

Atención.

El que suscribe, avisa al público que tiene conocimiento de que se embasan vinos bordeaux ordinarios en botellas, llevando la etiqueta del vino "Caves du medoc" y vendiéndolas por tal.

Siendo el único depositario de esta marca en toda Sud América, ruego á las personas que deseen tomar de este vino, se dirijan á mi establecimiento situado en la calle del Comercio número 309 y 311, bajo la casa de la Sra. Mercedes Ante.

Exijir en las fondas que las cápsulas y el corcho de las botellas lleven el nombre del propietario, J. J. Marot & Fils.—Bordeaux.

Edmundo Caffort.

Quito, Octubre 26 de 1883.

Imbabura, se halla incluido el de los ahogados por las avenidas provenientes de los derrumbos de la cordillera de Cotacachi, y de los torrentes de agua que abriendo la tierra, brotaba de sus entrañas. Una de estas erupciones ocurrida al lado noreste del pueblo de Cotacachi, arrojó hasta una 30 casas e hizo 57 victimas. Otros torrentes de agua arrojados por la loma de Guarmuro al noreste del Cotacachi, causaron en la población de Andruvi que se halla á sus faldas, la muerte de 91 personas. Otra erupcion en la Hacienda de Hoya cerca de Peribulbin, ha de 35. La muerte de los 183 que perecieron en Salinas, mas bien, que por la caída de las casas construidas casi todas de baraque y paja, fue ocasionada en su mayor parte por una avenida formada del agua y lodo, que brotaron de las quebradas del Chacabimiro y del sitio llamado los Poquitos altos. "La gigantesca erupcion, dice el P. Aguilar hablando de la que nos ocupa, formó desde aquel punto una corriente loda de cerca de 400 metros en su mayor anchura y fué á desembocar en el Ambic recorriendo un plano inclinado de cerca de dos leguas, arrojando en su curso cuanto encontraba por delante. Tal era su fuerza, que una extendida llanura, cubierta de apinados y altos matorrales, quedó convertida en una llanada limpia embalsada de un lodo blauguoso y resistente. De las haciendas que se hallan en aquellos parajes, tales como la de los Pagnos bajos y el Sacramento, no quedaron ni vestigios, quedando en el sitio que habian antes ocupado, una pequeña y perdida quebrada cubierta de lodo y algunas hierbas jibosales cubiertas de arena."

El mismo P. Aguilar también dice de otras erupciones que causaron muchas devastaciones y victimas. "Creemos al principio que el Cotacachi no habia hecho erupcion ninguna, dice en su comunicacion oficial, fecha 6 de setiembre de este mismo año; mas al presente las observaciones detenidas que las verificamos, nos dan la certeza de que, si no el mismo coloso de traquito, llamado Cotacachi, á lo menos las erupciones circunvecinas han arrojado de su seno colinas extendidísimas de agua, lodo y piedras, que han causado en una considerable extension de terreno espantosos estragos. C. Caffort."

**"Los Principios"**

**PAGO DE SUSCRICION  
ADELANTADO.**

|   |        |
|---|--------|
| Serie de 30 números . . . . .               | \$ 2   |
| Id. á domicilio . . . . .                   | 3 4 rs |
| Número suelto . . . . .                     | 0 1 "  |
| Columna en pie, una vez . . . . .           | 6      |
| Id. id. id. . . . .                         | 8      |
| Id. id. id. . . . .                         | 10     |
| Id. id. id. . . . .                         | 60     |
| Id. id. id. . . . .                         | 110    |
| Id. id. id. . . . .                         | 180    |
| Id. id. id. . . . .                         | 250    |
| Remitidos, hasta 80 pañabras . . . . .      | 0 5 "  |
| Excedentes, cada cuatro . . . . .           | 0 1 "  |
| Avisos, tipo corriente hasta 80 id. . . . . | 0 5 "  |
| Id. id. id. . . . .                         | 4      |
| Id. id. id. . . . .                         | 10     |
| Id. id. id. . . . .                         | 1      |
| Id. id. id. . . . .                         | 7      |
| Id. id. id. . . . .                         | 13     |
| Id. id. id. . . . .                         | 35     |
| Id. id. id. . . . .                         | 69     |

Cada repetición, hasta diez veces, la mitad del valor de la primera inserción.

Cada variación, la mitad del precio.

Los señores agentes tienen derecho á un aviso permanente, de extensión de una pulgada.

Los remitidos y avisos que se dirijan de fuera de la Ciudad, vendrán acompañados de su importe.

Los remitidos serán enviados con la firma de responsabilidad que previene la ley.

Los documentos quedarán archivados en la redacción.

Para remitidos y avisos, dirigirse al Director de la Imprenta.

El precio de toda publicación se pagará con recibo del Redactor; pues de otro modo, se considerará no pagado.

Después de satisfecho el valor de un anuncio por determinado número de veces, no se devuelve parte de aquel, aunque el interesado resuelva suspenderlo antes del tiempo contratado.

Los escritos de interés público, se insertarán gratis.

Se cambia con todos los periódicos nacionales y extranjeros.

Los solicitantes de suscripciones ó inserciones de remitidos y anuncios que no vengan acompañados de su valor, se considerarán como no recibidos, y no se contestarán.

La redacción no devuelve los originales que se le remitan, ni aún en caso de no publicarse. En los artículos que no son de las secciones editoriales, se conserva la ortografía de cada escrito.

**AGENTES.**

- Quito. . . . Sr. *Ciro Mosquera.*
- Latacunga. . . *Sebastián Bascones.*
- Ambato. . . . *Dr. Adriano Cobo.*
- Riobamba. . . *Dr. Ramón Puyol.*
- Alausi. . . . . *Agustín Belancourt*
- Cañar. . . . . *Sr. Juanvario Palacios*
- Azoguez. . . . *Dr. Antonio Flores*
- Cuenca. . . . . *Dr. José M. Heredia.*
- Loja. . . . . *Emilio Eguiguren.*
- Cariamanga. . *Vicente Berrú.*
- Ibarra. . . . . *Julio Prado.*
- Otaçalo. . . . . *Abel Veloz.*
- S. Miguel. . . . *Manuel Yanes.*
- Tulcán. . . . . *Dr. Ramón Rosero*
- Guaranda. . . . *Isaac Saltos.*
- Babahoyo. . . . *Secundino Me rizalde*
- Guayaquil. . . . *Manuel A. Mateus.*
- Puebloriego. . *Sr. Nicolás Echeverría*
- Mahala. . . . . *Rafael Real*
- Santa Rosa. . . . *Filomeno Pesontes*
- Zaruma. . . . . *Sr. Dr. José Peralta.*
- Sta. Elena. . . . *Emilio Esparza*
- Chunduí. . . . . *Bernardo Kumbeca*
- Colonche. . . . . *José Rosero.*
- Panamá. . . . . *Nicolás E. Orfila.*
- Lima. . . . . *S. Benito Gil.*

**Atención.**

En la agencia de este diario se vende calendarios para 1884 con una prima histórica de la restauración.

**SE VENDE**

La casa de la señora Margarita Castelar: se halla situada en el barrio de la Chilena, parroquia del Centro. La persona que desea gozar, de las comodidades de dicha casa, trate con la dueña que habita en ella.  
Diciembre 9 de 1883.

**CELEBRACION**

DEL

**DIEZ DE ENERO.**

**PROGRAMA**

**DE LOS FESTEJOS Y ACTOS PÚBLICOS,  
DIA 9 POR LA NOCHE.**

**Illuminación general de la ciudad. Retreta en el atrio del palacio de Gobierno. Canto del HIMNO NACIONAL en coro de cien voces y á toda orquesta. Fuegos de Bengala de varias clases, globos, etc.**

**DIA DIEZ**

A las 6 a. m. Simulacro de combate del 10 de Enero, ejecutado por la tropa en la colina del Pañecillo.

A las 9 a. m. Numerosa cabalgata, presidida por el Sr. Presidente de la República y los tres Jefes de las tres expediciones que se reunieron en Quito ese glorioso día. La capital estará adornada con banderas, colgaduras, arcos triunfales, &c.

A las 12. Solemne desfile de las corporaciones y gremios ante la casa municipal, que ostentará en grandes letras los nombres de los héroes muertos en las jornadas del 8 y 10 de Enero, y que estarán sobre grandes coronas de flores, de siemprevivas y de laurel. Ante un monumento conmemorativo habrá una tribuna pública á donde podrán subir todos los ciudadanos que quisieren tomar la palabra en loor de tan memorable fecha.

A las 4 y media p. m. Música en el atrio de San Francisco y diversos regocijos populares.

A las 7 p. m. Música militar en la plaza mayor. Illuminación y adorno de todas las calles de la ciudad, especialmente de la casa municipal.

A las 7 y media p. m. Velada literaria en el salón de exámenes del Colegio nacional, en la que se recitarán varios discursos y poesías. Himno *El Diez de Enero*, cantado por varias señoritas y profesores de la capital, que ejecutarán, además, durante la noche, varias otras piezas de música y canto.

Terminará el acto con un magnífico cuadro alegórico de las glorias de la República.

Siendo el objeto de esta patriótica festividad tributar un justo homenaje de gratitud á los libertadores de la Patria, y mantener vivo en el corazón del pueblo el sentimiento de nuestras glorias, el Comité ha acordado conceder un premio de \$ 500 al autor del mejor trabajo histórico de la Restauración, desde el 26 de marzo de 1882 hasta la fecha en que se elija el Presidente constitucional de la República, y además recabar del Gobierno el que se publique su obra por cuenta de la Nación.

Los manuscritos deberán presentarse al Comité antes del 20 de Junio, de 1884, para que se discerna el premio al mejor de ellos el 9 de Julio aniversario de la toma de Guayaquil.

**ENRIQUE MORGAN,**

**FOTOGRAFO**

**NORTEAMERICANO.**

Con nuevos y magníficos materiales que le acaban de llegar, ofrece sus servicios al distinguido público de la capital, durante todos los días ordinarios y los domingos hasta las 3 p. m.

Trabaja en varios sistemas, á cuál más hermosos y durables.

Vende colecciones á precios sumamente baratos.

Puede pedirse retratos duplicados precios inferiores.

**CARRERA DE GARCIA MORENO.**

**SE INVITA**

á las personas amantes á la literatura se acerquen al establecimiento del Sr. *Ciro Mosquera*, donde encontrarán en venta, al modico precio de 4 reales ejemplar, el folleto titulado

*Ramillete Poético.*

**MANUEL A. MATEUS.**

**GUAYAQUIL.**

Artículos de fantasía.

Calzado.

Perfumería.

Importación directa.

Calle del Comercio, número 157

**DE VENTA.**

**Vino Bourdeaux fino.**

"PAULLAC MEDOC"

Por cajas, casi á precio de factura.

En esta Imprenta darán razón

**LA HIJA DEL SHIRI.**

El folleto no vale sino tres reales

La colección de romances que lleva este título, se halla de venta en el almacén del señor don *Roberto Espinosa*. Esta obra, si quiera por ser original, debía ser más conocida de los ecuatorianos. Estimulo han menester nuestros ingenios, y mucho más los literatos que harto han hecho y padecido por la patria.

**BUENA GRATIFICACION**

se ofrece á la persona que de razón de una bolsa fina de cuero, de uso de señora, con las iniciales I. R. Contenia un reloj pequeño remontoir de oro, con las mismas iniciales; á más, veinte billetes peruanos de á peso y unas monedas de níquel de la misma nacionalidad.

**AGENCIA**

**"LA REPUBLICA"**

De Guayaquil.

Carrera de Guayaquil, Núm. 337.

IMPRENTA DE "LOS PRINCIPIOS"  
POR VICTOR MONTOYA